Nota. En la Villa de Mula, en dho dia mes, y año dho. Escno. de Nos. y testigos, Zoelen.no hize notorio lo conthenido en el auto de antecedente, a D.n Ju.o que marxin falon Pan.o mayor dho. y otro sino actual dho. Sr. Alcalde mayor, Patron de esta Villa de que doy fee emendado exemplexiona Dorfa=

Rubric

Nota. En mula en dho dia mes, y año Zoelen.no hize notorio dho auto por lo que lecca, a D.n Juan Cabanoria molino Mayordomo actual de S.n Felipe Martir Patron de esta villa de que doy fee emendado exemplexiona Dorfa=

Rubric

Acuerdo para que se torne a sacar copia para el Escno. de Rentas de esta Villa

En la Villa de Mula a cinco dias del mes de Abril de mill setezientos sesenta y quatro años, los Señores D.n Pedro de Blaia Bottia y Diego de Fonseca Gonzalez, Alcaldes hordinarios, D.n Thomas Lazo Reique Regidor Decano, D.n Pablo Ladron de Guevara Regidor Procurador Sindico General, D.n Pedro Guillen Jurado dijo: Q. por alli se corre Regimiento, y Regim.to de estraccion de Rentas, y Alcabalas, Cientos, y Millones, y demas Derechos en esta Villa como Lugar de Realengo y con asistencia y voto de Fuero Dixeron = que estan de Ella hace Fuerza Carta orden, del Señor D.n Pedro de la Mena Administrador General de las Rentas de este Reino y de mas adelante, dirigida con fha de quatro del que rige por la que le previene a esta Villa, se tome razon de la Real Cedula de obligacion que tiene otorgada en favor de la Real Hazienda, para el pago, y cobro del Real de otros tres años, en que esta Villa acopio dandose las mismas circunstancias, y requisitos, en que estaba la antecedente, y